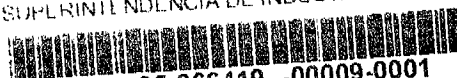


CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

138/137
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-066419- -00009-0001

Fecha: 2009-12-22 14:20:14 Dep: 2020 DIR NULVASCR
Lib: 11 PATENTILLIYI Lvs: 323 ANUALIDADES
Act: 411 PRESENTACION Folios: 2

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **PCT/05.066.419**

Pago de anualidad correspondiente a la Patente PCT Entrada en Fase Nacional,
para:

"CUBIERTA DE SONDA DE TERMOMETRO TIMPANICO"

Titular: **SHERWOOD SERVICES AG**

Solicitud Internacional No. **PCT/US2003/000224** de: **Enero 6 de 2003**

Certificado de Patente No. de: **Enero 6 de 2003**

Concedida por Resolución No. **53315** de: **Octubre 26 de 2009**

PAGO DE ANUALIDAD – 8° AÑO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito presentar a usted el comprobante No. **09- 96.179** de **Diciembre 22 de 2009**, el cual cubre los derechos correspondientes a la tasa anual para mantenimiento de la vigencia de la Patente PCT Entrada en Fase Nacional, arriba citada.

Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
CC. No. **39.779.654** de Usaquén
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/gcb/P1875

22 DIC. 2009

140 134

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA**

COMO CONTINUAR
LA CONSULTA

RESOLUCION 53315 de fecha 26/10/2009

Establece Notificar a: CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Con notificación directamente a: CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Vinculación del Notificado al Asunto: APODERADO
Notificación: POR LISTADO ≈ Listado No.: 192, Consecutivo No. 25007 del Año 2009 • NOTIFICAR
Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa): FIJADO el: 05/11/2009 y DESFIJADO el: 19/11/2009
Fecha de Notificación: 19/11/2009 (dd/mm/aaaa)
Forma de Comunicar la Notificación: LOCAL
Fecha V/miento Notificación Personal: 04/11/2009 (dd/mm/aaaa)
Fecha de Ejecutoria Individual: 26/11/2009 (dd/mm/aaaa)

Despacho Comisorio:

Renuncia a Término:

Estado General de la providencia • RESOLUCION 53315 de fecha 26/10/2009 • (en fecha:2010-02-25 10:46:25.000)

Fecha de Notificación: 19/11/2009 (dd/mm/aaaa) **con base a datos del sistema**

Fecha de Ejecutoria: 26/11/2009 (dd/mm/aaaa) **Dispuesta por el Sistema con base en datos relacionados**

Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)

AVENIDA 82 NO. 10-62 PISO 5 de la ciudad de BOGOTA D.C., Procesada en fecha 26/10/2009

Estado de Correspondencia: ENVIADO, de fecha 2009-10-27 08:00:00

← Salir

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **53315**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1111

Rad. PCT/ 05-66419

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "CUBIERTA DE Sonda de Termometro Timpanico", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2003/000224 de fecha 06 de enero del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 06 de julio del 2005 bajo el número 05066416, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 571 del 29 de diciembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 105 a 120 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-066419-00006-0000 del 02 de septiembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 128 a 130 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

53315

142

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 53315

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-66419

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 17 contenidas en los folios 128 a 130, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" CUBIERTA DE SONDA DE TERMOMETRO TIMPANICO "

Clasificación IPC: G 01 K 01/08.

Reivindicación(es): 1 a 17 **Folio(s):** 128 a 130

Titular(es): SHERWOOD SERVICES AG.

Domicilio(s): Schaffhausen, Suiza.

Inventor(es): Loren Lantz, James Harr y Mark Davis.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/000224 **Fecha:** 06 de enero del 2003.

Vigente desde: 06 de enero del 2003 **Hasta:** 06 de enero del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

142
143

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION E 533.15

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO | | | |

Rad. PCT/ 05-66419

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Sherwood Services AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
1/05 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26** OCT. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 - 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

144

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Pherwood Services AG

Schaffhausen, Suiza

A la Creación denominada:

"Cubierta de sonda de termómetro timpánico"

Inventor(es):

Loren Lantz

James Harr

Mark Davis Edward

Certificado No. 1111

Peticion Internacional No. US2003/000224

Clasificación Internacional: G1K 1/8

de Patentes

17 Reivindicaciones

Vigente Desde: 06/01/2003

Hasta: 06/01/2023

Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 66419 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 53315 de 26/10/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio